

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DEL 29 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR LOS MG: EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBÀS Y DUBERNEY GRISALES HERRERA, RESPECTIVAMENTE, EN SALAS UNITARIAS CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, A LOS SEÑORES: **DIEGO BARBOSA CADAVID, LUZ AMPARO RAMÍREZ, JOAQUÍN EMILIO FLÓREZ, JOSÉ CORREA Y JESÚS MARÍA BETANCOURT**, PARTES EN LA ACCIÓN POPULAR, RADICADO BAJO EL NÚMERO. 660013103002-2013-00244-00, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, CONTRA EL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. RADICACIÓN. 66001-22-13-000-2021-00008-00

Las citadas providencias resuelven:

- 29 de enero de 2021

1º. DECLARARSE impedido para resolver la presente acción de tutela interpuesta por **JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA**, radicada bajo el número 66001-22-13-000-2021-00008-00, por cuanto concurre la causal de impedimento prevista por el numeral 11 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable por la remisión que hace el artículo 39 del Decreto 2591 de 1991.

2º. Poner en conocimiento del Magistrado Duberney Grisales Herrera el impedimento manifestado.

3º. Por Secretaría déjese las constancias y anotaciones de rigor.

4º. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992 notifíquese esta decisión al accionante por el medio más expedito.

- 01 de febrero de 2021

Sin mayor exégesis, es claro que le asiste razón, pues su situación se ajusta plenamente a la causal invocada, por consiguiente, se acepta el impedimento que pone de presente y se declara separado de la Sala de Decisión, sin que sea necesario integrarla con otro Magistrado porque se conserva la pluralidad mínima para decidir.

Se dispuso agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, febrero 2 de 2021



CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V